

5.5-92.31.4/545

ADENDA N° 02 CONVOCATORIA PÚBLICA VADM N° 165 DEL 16 DE MAYO DE 2018

Por medio de la cual se modifica el numeral 2.1 literal c “**Existencia y capacidad legal**” y el numeral 2.3.1 “**Experiencia específica del proponente**” de la Convocatoria Pública VADM 165 de 2018 que tiene por objeto “SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, INGENIERIA CIVIL Y VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”, los cuales quedaran de la siguiente manera:

2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre No. 1)

C) EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

- **PERSONA NATURAL:**

El proponente persona natural deberá ser ingeniero eléctrico o electricista o electromecánico o **Ingeniero civil** quien deberá anexar copia del documento de identidad, copia de la matricula profesional y vigencia de la matricula profesional expedida por la entidad competente dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

- **PERSONA JURIDICA NACIONAL**

Si el proponente es persona jurídica Nacional, deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario de la fecha prevista para el cierre de esta convocatoria, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al



objeto del presente proceso. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

El representante legal de la persona Jurídica, debe ser Ingeniero eléctrico o electricista o electromecánico o **Ingeniero civil**, si no posee título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero eléctrico o electricista o electromecánico o **Ingeniero civil**, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

Autorización para comprometer a la persona jurídica cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

2.3. DOCUMENTOS TECNICOS (Sobre No. 1)

2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe certificar la ejecución de:

Máximo **TRES (3)** contratos de obra civil de construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación de edificaciones no residenciales, en los que se acredite la ejecución de la actividad suministro e instalación de aires acondicionados tipo mini Split, y/o contratos de suministro e instalación de aires acondicionados tipo mini Split en edificaciones no residenciales. La sumatoria del valor actualizado de los contratos aportados debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, relacionada con el criterio de VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).



La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones suscritas por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad territorial y en las que sea posible verificar las actividades objeto del presente proceso.

Los contratos deberán haber sido suscritos por el oferente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal con entidades públicas o privadas, éstas últimas necesariamente deberán ser personas jurídicas. Cuando se trate de personas jurídicas privadas el oferente para acreditar la experiencia específica deberá adicionalmente al acta o certificación anexar copia de la factura del servicio suministrado y/o certificación contable de pago.

Los contratos que aporte el oferente para demostrar su experiencia específica, deberán haberse **ejecutado y liquidado** antes del cierre de la presente convocatoria y deberán contener como mínimo N° del contrato, entidad contratante, objeto, fecha de inicio, fecha de finalización y valor total ejecutado.

La Universidad de Cauca tendrá en cuenta la experiencia que presenten los proponentes en calidad de Consorcio y Unión Temporal, proporcional a su participación en dichas alianzas comerciales.

En el caso de estructura plural, el integrante que aporte el 40% de la experiencia específica o más relacionada con el criterio del VTE, deberá tener una participación mínima en la estructura plural del 40%.

El oferente deberá diligenciar el Anexo G: EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE que se publicará en el presente proceso, este documento deberá presentarse en físico debidamente firmado y en medio magnético (Memoria USB y formato Excel versión 97 o superior).

En caso que el proponente certifique, relacione o anexe un número superior a **TRES (3)** contratos, para efectos de evaluación de la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta los **TRES (3)** primeros contratos

relacionados en el formulario de experiencia específica (Anexo G) en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formulario de experiencia específica.

Cada contrato que el proponente aporte como experiencia específica debe estar registrado en el RUP y debe encontrarse inscrito en al menos uno (1) de los códigos UNSPSC exigidos en el numeral 2.1 literal (d) del presente. El RUP deberá estar vigente y en firme, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO.

La Universidad del Cauca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

Las demás condiciones y especificaciones de la CONVOCATORIA VADM 165 de 2018 que no se modifican a través de la presente, se mantienen vigentes.

Para constancia se firma en Popayán a los veintidós (22) días del mes de Mayo de 2018.

Original firmado

CIELO PÉREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa
Universidad del Cauca